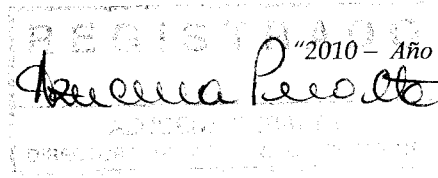




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 2861/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Alejandro GIORGINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó por pase de la Facultad Regional General Pacheco donde cursaba Ingeniería Mecánica.

Que en esta facultad cursó y aprobó materias en Ingeniería en Sistemas de Información, sin haber solicitado el cambio de especialidad correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 2861/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

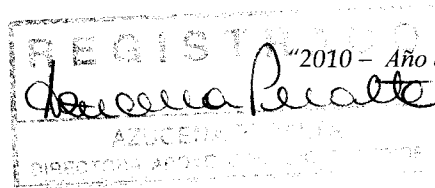
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2861/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas

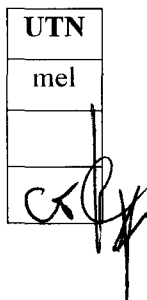


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en los períodos lectivos 1989 y 1994 en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, con anterioridad al cambio de especialidad, al alumno Daniel Alejandro GIORGINI, Legajo N° 74406, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 201/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior